

INFORME: A Despacho de la señora juez, informándole que el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de la ciudad, mediante providencia de fecha 03 de mayo de 2023, declaró desierto el recurso de apelación, interpuesto por el apoderado Judicial, de la parte demandante recurrente, contra la sentencia del 31 de agosto del 2022, y ordenó la devolución del expediente. Sírvase proveer

Manizales, 23 de mayo de 2023

MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintitrés de mayo de dos mil veintitrés

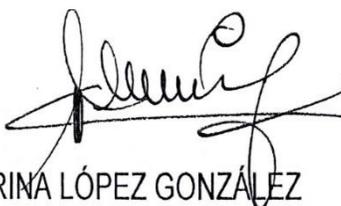
Radicación:	170014003007-2019-00079-00
Proceso:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Demandantes	RAMIRO GIRALDO LONDOÑO (FALLECIDO) Y RECONOCIDOS COMO SUCEORES PROCESALES LOS SEÑORES: LUZ AMPARO, MARÍA EUBITER, ROSA IRENE (Fallecida), JESÚS EMIGDIO y OMAR DE JESUS GIRALDO LONDOÑO y MARÍA CECILIA LONDOÑO ÁLVAREZ, RAFAEL RICARDO y SANDRA MILENA GIRALDO ZAMO
Demandados:	PERSONAS INDETERMINADAS
Vinculados:	MUNICIPIO DE MANIZALES Y JOSÉ ALBEIRO BETANCURT GÓMEZ

Estese a lo dispuesto por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de la ciudad, en providencia del fecha 03 de mayo de 2023, mediante la que declaró desierto el recurso de apelación, interpuesto por el apoderado Judicial, de la parte demandante recurrente, contra la sentencia proferida por este juzgado el 31 de agosto del 2022.

Ejecutoriado este auto, expídase el oficio respectivo y archívese el expediente, por agotamiento de su trámite.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 077 Del 24 de MAYO de 2023

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **672ee40bba64bd10a840a2003dfc0b3a3a57f371af94835a54532baba0ec3789**

Documento generado en 23/05/2023 02:41:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>